

Normas

Liga Autonómica

Com. Valenciana



NORMAS LIGA AUTONÓMICA COMUNIDAD VALENCIANA 2004-2005

Orientación



CAPÍTULO I:

Con el nombre de Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana de Orientación, se agrupan las competiciones de esta especialidad deportiva a celebrar en la Comunidad Valenciana en cada temporada en vigor. Las pruebas, además de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (en adelante IOF), y de la Federación Española de Orientación (en adelante FEDO), han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la Federación del Deporte de Orientación de la Comunidad Valenciana (en adelante FEDOCV).

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la IOF, así como de la FEDO. En el caso de mapas nuevos, desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Autonómica, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

- Las pruebas serán de tipo Individual, en la modalidad de a pie. Se recomienda, así mismo, efectuar trazados para la modalidad de bicicleta de montaña, como modalidad no oficial de la Liga Autonómica.

Art. 4.- Categorías de participación

Los orientadores, para la temporada 2004-2005 se agruparán en las siguientes clases y categorías:

H-E/D-E	Élite, categorías absolutas. Sin límite de edad.
H-12/D-12	Nacidos en 1993 y posteriores.
H-14/D-14	Nacidos en 1991 y 1992.
H-16/D-16	Nacidos en 1989 y 1990.
H-18/D-18	Nacidos en 1987 y 1988.
H-20/D-20	Nacidos en 1985 y 1986.
H-21A/D-21A	Sin límite de edad.
H-21B/D-21B	Sin límite de edad.
H-35/D-35	Nacidos entre 1966 y 1970 (ambos inclusive).
H-40/D-40	Nacidos entre 1961 y 1965 (ambos inclusive).
H-45/D-45	Nacidos entre 1956 y 1960 (ambos inclusive).
H-50/D-50	Nacidos en 1955 y anteriores.

Además, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Autonómica:

- Amarillo (nivel fácil, iniciación niños)
- Naranja (nivel fácil, iniciación adultos)
- Rojo (nivel medio, open adultos)



Art. 5.- Agrupación de categorías.

Para la temporada 2004-2005 se empleará la siguiente agrupación de categorías por los clubes organizadores:

1	Amarillo	H-12	D-12		
2	Naranja	H-14	D-14	D-16	
3	D21B	D-40	D-45	D-50	
4	Rojo	H-16	H-21B	D-18	D-20
5	H-18	H-45	H-50	D-21A	D-35
6	D-E	H-35	H-40	H-21A	H-20
7	H-E				

Art. 6.- Ascenso de clase.

Se denomina ascenso de clase:

- Para los menores de 20 años (inclusive), participar en una clase de edad superior hasta H/D-21A o H/D-E.
- Para los mayores de 35 años (inclusive), participar en una clase de edad inferior hasta H/D-E. El paso de H/D35 a H/D21A o a H/D21B no se considera ascenso de clase. La figura siguiente muestra una estructuración de las clases que permite visualizar fácilmente los ascensos (subir en la figura).

H/D E	H/D E	H/D E
H/D 21A	H/D 21A	H/D 35
H/D 20	H/D21B	H/D 40
H/D 18		H/D 45
H/D 16		H/D 50
H/D 14		
H/D 12		

- Solo se considerará ascenso de clase un movimiento de una categoría a otra situada por encima en la misma columna.

Un corredor deberá participar en aquella clase/categoría que por edad le corresponda o en otra de categoría superior si quiere estar presente en la clasificación de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana. Independientemente de lo anterior, el importe a abonar en concepto de licencia será el de la categoría en la que participe, excepto los menores de 21 años que abonarán la correspondiente a su edad.



Art. 7.- Calendario.

El calendario de pruebas de cada temporada será el que dictamine la Asamblea General. El calendario podrá ser ampliado una vez comenzada la temporada, a partir de la solicitud de un club interesado en organizar una prueba, y previa aceptación de la Junta Directiva de la FEDOCV. Para la temporada 2004-2005, el calendario de pruebas de la Liga Autonómica, y, por lo tanto, de pruebas puntuables para el Ranking (salvo los casos indicados), será el siguiente:

PRUEBA	DIA	CLUB ORGANIZADOR
1ª	17/10/2004	VILLENA- ORIENTACIÓN
2ª	28/11/2004	UPV- VALENCIA
3ª	06/02/2005	SANT JOAN- ALICANTE
4ª	19/02/2005	COLIVENC- ONIL
5ª	20/02/2005	COLIVENC- ONIL
6ª	13/03/2005	COLIVENC- ONIL
7ª	22/05/2005	CORRECAMINOS-VALENCIA
8ª	11/06/2005	C.E. ALCOI
9ª	04/09/2005	CORRECAMINOS-VALENCIA
10ª	25/09/2005	C.E. ALCOI
11ª	16/10/2005	VILLENA- O
12ª	26/11/2005	UPV- VALENCIA
	27/11/2005	UPV- VALENCIA – Camp. Relevos (no puntuable para el Ranking)
13ª	18/12/2005	VALENCIA-O



CAPÍTULO II: RANKING DE LA LIGA AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en el Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana del Deporte de Orientación.

Las normas para la elaboración de la clasificación del Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana por parte de la FEDOCV son las siguientes:

Art. 8.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación del Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana deben pertenecer a un Club miembro de la FEDOCV y estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional en vigor para la temporada correspondiente. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha de la competición en cuestión.

Por lo tanto, un corredor que haya participado en alguna competición sin estar en posesión de la licencia, no tendrá derecho a la obtención de los puntos que le correspondan en esa carrera para la clasificación en el Ranking.

Art. 9.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana se le asignará una puntuación Calculada de la siguiente forma:

- Vencedor: 100 puntos
Resto: Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos * 100

Los corredores descalificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 10.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se sumarán los 2/3 mejores resultados de las carreras que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana, redondeando al cociente superior en caso necesario.

El ganador del Ranking, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de los 2/3 de las mejores carreras que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana.

Se proclamarán campeones individuales absolutos del Ranking los ganadores de las categorías H-E y D-E. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

En caso de suspensión de alguna prueba, el número de pruebas puntuables seguirá siendo fijado por los 2/3 del número de pruebas que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana al comenzar la temporada. Es decir, la suspensión de alguna prueba una vez comenzada la temporada no variará el número de pruebas contabilizadas para realizar el Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, en caso de ampliación del número de pruebas que compongan la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana, una vez comenzada esta., si que se aplicará el criterio de 2/3 sobre el total de pruebas, incluyendo las nuevas pruebas incluidas a posteriori.



Art. 11.- Presencia en la Clasificación de la Liga Autonómica.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la Clasificación de la Liga Autonómica, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados se tendrán en cuenta en la nueva categoría solo en el caso que este cambio de categoría suponga un **ascenso** de clase con respecto a la que empezó la Liga. En todo caso, **esos puntos contarán exclusivamente para la clasificación por clubes.**

El Director Técnico podrá hacer salvedades con aquellos corredores que deban correr en una categoría superior en una prueba determinada y previa emisión de un informe por parte de este.

Art. 12.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus 8 mejores participaciones (40 puntos como mínimo). De no llegar a este número de carreras 8, al finalizar la temporada, se contabilizarán para la clasificación la media de las pruebas disputadas.

Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada, se aplicará a los orientadores presentes en la zona de competición el mismo criterio, respecto a puntuación en la Liga Autonómica, que a los organizadores de la prueba.

Los corredores que representen a la Selección Nacional en pruebas coincidentes a las del calendario de la Liga Autonómica y, como consecuencia, no puedan participar en su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

Los corredores que participen en los siguientes Campeonatos Universitarios (Campeonato de España Universitario y Campeonato Interuniversitario zonal de Levante) en pruebas coincidentes a las del calendario de la Liga Autonómica, y como consecuencia, no puedan participar en su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 3 pruebas organizadas, anuladas, de selección o universitarias. Para la clasificación por clubes no habrá límite.

Art. 13.- Clasificación por clubes.

Al finalizar la temporada se obtendrá una clasificación por Clubes, resultante de la:

- Suma de todos los puntos obtenidos en H/D-E * 1.5
- Suma de todos los puntos obtenidos en H/D-20-21A-35 * 1.3
- Suma de todos los puntos obtenidos en H/D-16-18-40-45-50 * 1.2
- Suma de todos los puntos obtenidos en H/D-12-14-21B * 1.1

Esta valoración trata de conjugar el valor intrínseco de cada categoría, así como la participación en las mismas.

Art. 14.- Sección Ranking.

Formando parte de la FEDOCV se encuentra la Sección Ranking. El responsable de esta Sección irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Clubes organizadores de pruebas incluidas en la Liga Autonómica.

La Sección Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página WEB de la FEDOCV y en los tableros de anuncios de las competiciones posteriores.

Al finalizar la Liga Autonómica la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.



CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 15.- Sistema de gestión.

Los Clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos. A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará al encargado de la Sección Ranking una copia electrónica de los resultados. En caso de haberse utilizado el sistema SportIdent deberá entregarse una copia del backup SportIdent de la prueba. En caso de no utilizar el sistema SportIdent se entregará una copia de los resultados en formato Excel. En ambos casos los resultados deberán de ir acompañados de una copia en papel. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección Ranking en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la finalización de la misma. La dirección de correo electrónico para remitir los resultados es: ranking@fedocv.org

En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos (un campo diferenciado por cada elemento):

Categoría, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo

Para los corredores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación en la columna Tiempo correspondiente.

Otros campos (puestos...) no son imprescindibles, pero podrían ser útiles.

Art. 16.- Personal en la organización.

Los Clubes remitirán, junto con los resultados, una relación con los nombres, categoría y club del personal que haya estado implicado en tareas de organización. La omisión de esta relación junto al disquete, CD y clasificaciones podría suponer un perjuicio para dicho personal.

Art. 17.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Liga Autonómica deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales proporcionadas por la Sección Ranking.